



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DECLARATIVO SIMULACIÓN DE CONTRATO RAD. 2023-00254

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que fue subsanada en tiempo, el Juzgado **ADMITE** la presente demanda **Declarativa De Simulación De Absoluta De Contrato** que promueve **ANDRÉS AUGUSTO CASTAÑEDA GIRALDO, GABRIEL EDUARDO CASTAÑEDA GIRALDO, JOSÉ RICARDO CASTAÑEDA GIRALDO, CARLOS IGNACIO CASTAÑEDA GIRALDO y JUAN VICENTE CASTAÑEDA GIRALDO** en calidad de herederos del señor **JOSÉ VICENTE CASTAÑEDA MAHECHA (Q. E. P. D.)** contra **MOROCCO S.A.**

Tramítese este asunto por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, artículos 368 368 y s.s. del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso, notifíquese la presente providencia según lo preceptuado en el artículo 291 y 292 del *ejusdem*.

Previo al decreto de las medidas cautelares solicitadas, la parte actora deberá prestar caución en legal forma por la suma de \$36.200.000,00 según lo establecido en el numeral 2° del artículo 590 del C.G. del P.

Se reconoce personería al abogado **JOSÉ MAXIMINO GÓMEZ GONZÁLEZ**, como mandatario judicial de la parte actora, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 077, hoy 22 de agosto de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
